

a) Entidad: Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental.

b) Domicilio: Avda. del Sur, 11, 1.º Planta.

c) Localidad: 18014-Granada.

d) Teléfono: (958) 202319, 202361, 286350.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días naturales a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de este anuncio.

6. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de este anuncio.

b) Documentos a presentar: Los establecidos en el pliego de cláusulas que rigen la contratación.

c) Lugar de presentación: En la sede de la Fundación en Granada, Avda. del Sur, 11, de 9 a 14 horas en días laborables.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses siguientes a partir de la apertura de proposiciones.

7. Apertura de ofertas.

En la sede de la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental en Granada.

8. Gastos de anuncios: Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 11 de noviembre de 1996.- El Administrador Particular, Ladislao Lara Palma.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se requiere al gerente de la empresa Operadora Automáticos BA, SL, acredite la representación que dice ostentar en el recurso interpuesto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto el requerimiento de acreditación de representación que dice ostentar a la entidad Automáticos B.A., S.L., al no haberse podido practicar en su domicilio.

«En relación con su escrito de fecha 13 de diciembre de 1995 y número de registro de la Delegación de Granada 16580, por el que interponía recurso ordinario contra la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Granada en el expediente sancionador número 146/95/M, le comunico que en virtud del artículo 32.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberá acreditar la representación con la que actúa por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, concediéndole para ello un plazo de diez días, advirtiéndole de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido archivándose sin más trámite su escrito de recurso. Fdo.: El Jefe del Servicio de Legislación y Recursos».

Sevilla, 30 de octubre de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-75/96-SE).

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 20 de mayo de 1996 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don Francisco Segovia Sánchez por los hechos ocurridos el día 5.5.1996, a las 5,00 horas en el término municipal de Mairena del Aljarafe, en Madison (Pub), en Avda. de los Descubrimientos s/n.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente.

Se considera probado el hecho exceso en el horario de cierre de establecimientos. El local se encontraba con música y 9 personas consumiendo bebidas a las 5,00 horas del día 5 de mayo de 1996.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y por de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1-d de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

RESUELVO

Sancionar a don Francisco Segovia Sánchez por los hechos con una multa de 30.000 ptas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la resolución será firme.

El pago de las 30.000 ptas. de multa deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes

al que la resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada LRJ-PAC.

Nota: Se acompaña impreso número 271581 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 2 de octubre de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-17/96-SE).

Examinado en esta Delegación de Gobernación el expediente sancionador de referencia seguido a don Rogelio Mije Díaz con domicilio en Sevilla, C/ Madre Inmaculada, 2, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES

I

Mediante acta de fecha 19 de abril de 1995 formulada por la unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se denuncian los siguientes hechos: Reventa no autorizada de localidades para espectáculos taurinos en la plaza de toros de Sevilla.

II

Con fecha 19 de enero de 1996 se dictó Acuerdo de Iniciación de Expediente, nombrándose Instructor y Secretario del mismo. No se han presentado alegaciones al Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador ni a la Propuesta de Resolución del mismo.

III

En el presente expediente se han seguido los trámites previstos en la legislación vigente en materia de expedientes sancionadores.

HECHOS PROBADOS

Del examen del expediente y documentación incorporada al mismo, resultan probados los hechos referidos en el antecedente I de la presente Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias en materia de Espectáculos Públicos en virtud del artículo 13.32 del Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre. La transferencia de funciones y servicios en esta materia, de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realizó por Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio y por Real Decreto 294/1984, de 20 de noviem-

bre, se asignan a la Consejería de Gobernación dichas funciones y servicios.

II

Los hechos constituyen infracción del artículo 37.5 del Real Decreto 176/1992, de 28 de febrero, Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como falta y sancionándose en la cuantía propuesta conforme a los artículos 15.n) y 18.1.a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Vistos: Los textos legales citados y demás normativa de general aplicación, esta Delegación de Gobernación ha resuelto sancionar a don Rogelio Mije Díaz con 50.000 ptas. de multa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Nota: Se acompaña impreso núm. 269963 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 29 de julio de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-5/96-SE).

Examinado en esta Delegación de Gobernación el expediente sancionador de referencia seguido a don Francisco Mejías Ruiz, con domicilio en Sevilla, C/ Alfarería, 8, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES

I

Mediante acta de fecha 18 de abril de 1995, formulada por al Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se denuncia los siguientes hechos:

Reventa no autorizada de localidades para espectáculos taurinos.

II

Con fecha 16 de enero de 1996, se dictó Acuerdo de Iniciación de Expediente, nombrándose Instructor y Secretario del mismo. No se han presentado alegaciones al Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador ni a la Propuesta de Resolución del mismo.

III

En el presente expediente se han seguido los trámites previstos en la legislación vigente en materia de expedientes sancionadores.